

# COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

## LA MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER Y LA ADOPCIÓN DE DECISIONES

---

**CSW41 CONCLUSIONES CONVENIDAS (1997/2)**

Naciones Unidas, marzo 1997

## LA MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER Y LA ADOPCIÓN DE DECISIONES

---

1. Se debería acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing para que la mujer lograra participar plenamente y en pie de igualdad en la adopción de decisiones a todos los niveles.
2. El logro del objetivo de que el hombre y la mujer participen por igual en la adopción de decisiones y la garantía de una participación política, económica y social igualitaria de la mujer en todas las esferas establecerían el equilibrio necesario para fortalecer la democracia.
3. Los gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones internacionales, instituciones sociales y organizaciones no gubernamentales, deberían acelerar, individual y colectivamente, la aplicación de estrategias que promuevan el equilibrio de género en la adopción de decisiones políticas, incluso en la prevención y solución de conflictos. Deberían incorporar en todas las etapas de la formulación de políticas y la adopción de decisiones una perspectiva de género, incluido el uso de evaluaciones de su repercusión desde el punto de vista del género. También deberían tener en cuenta los diversos estilos de adopción de decisiones y prácticas de organización y tomar las medidas necesarias para velar por que en el lugar de trabajo se tengan en cuenta las cuestiones de género, no exista acoso sexual y se cuente con reconocida capacidad para contratar, otorgar ascensos y retener a personal femenino. Se deberían mejorar las estructuras y procesos de adopción de decisiones para alentar la participación de la mujer, incluso a nivel comunitario.
4. Habría que prestar apoyo a la investigación, incluida una evaluación de los efectos que surten los sistemas electorales desde el punto de vista del género, con miras a determinar medidas que contrarresten la deficiente representación de la mujer en la adopción de decisiones e inviertan la tendencia descendente que se observa en la presencia de la mujer en los parlamentos de todo el mundo.
5. Se exhorta a los partidos políticos a que hallen medios de eliminar las prácticas discriminatorias, de incorporar las cuestiones de género en las plataformas de los partidos y de velar por que la mujer tenga acceso a los órganos ejecutivos en pie de igualdad con el hombre, incluso a puestos de dirección, así como a los procesos de nombramiento por designación o elección.
6. A fin de acelerar el logro de la igualdad de género es necesario que se adopten medidas positivas, incluidos mecanismos como el de establecer un porcentaje mínimo de representación para ambos sexos, o medidas y procesos que tengan en cuenta el género, los cuales pueden ser un eficaz instrumento de política para mejorar la posición de la mujer en sectores y niveles en los que está insuficientemente representada. Todos los agentes responsables del gobierno, el sector privado, los partidos políticos y las organizaciones no gubernamentales deberían revisar los criterios y procedimientos de contratación y nombramiento para órganos asesores y adopción de decisiones, incluidas las estructuras de dirección, a fin de velar porque se aplique una estrategia amplia para lograr la igualdad de género.
7. Los gobiernos deberían establecer el objetivo de alcanzar un equilibrio de géneros en la adopción de decisiones, en los nombramientos para cargos administrativos y públicos a todos los niveles y en el servicio diplomático, mediante, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos con plazos prefijados.
8. Los gobiernos y la sociedad civil deberían promover la conciencia de las cuestiones relacionadas con el género y hacer que se incorporaran sistemáticamente en la legislación y la política del Estado.
9. Los gobiernos deberían examinar sus medios de comunicación y sus políticas para velar por que se proyectaran imágenes positivas de la mujer en la política y en la vida pública en general.
10. Se debería seguir considerando el empleo de los medios de comunicación para proyectar una imagen positiva y como instrumento que podría ser utilizado con más eficacia por las candidatas.

11. Los gobiernos, el sector privado, los partidos políticos, las instituciones sociales y las organizaciones no gubernamentales deberían revisar los criterios y los procedimientos de contratación y nombramiento para órganos asesores y de adopción de decisiones a fin de garantizar que haya un equilibrio entre los géneros. Al mismo tiempo, el sector empresarial debería aceptar el desafío de optimizar sus operaciones mediante la promoción del equilibrio de los géneros en la fuerza de trabajo a todos los niveles y facilitar la conciliación del trabajo con la vida personal.
12. Se debería alentar a los partidos políticos a que financiaran programas de capacitación en realización de campañas, recaudación de fondos y procedimientos parlamentarios a fin de que la mujer se pueda postular y ser elegida para cargos públicos y el parlamento y desempeñar esas funciones. A fin de promover la conciliación del trabajo y la vida personal para hombres y mujeres, es necesario que se introduzcan cambios estructurales en el entorno de trabajo, incluidos horarios flexibles de los turnos de trabajo y las reuniones.
13. Los gobiernos y la comunidad internacional deberían garantizar la habilitación económica de la mujer así como su educación y capacitación a fin de que pueda participar en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones.
14. Los gobiernos deberían promover programas de educación mediante los cuales se prepare a las niñas para que participen en la adopción de decisiones a nivel de la comunidad, como medio de promover su capacidad futura para la adopción de decisiones en todas las esferas de la vida.
15. Los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deberían promover la participación activa e igual de la mujer en calidad de representantes gubernamentales y no gubernamentales, relatoras especiales y enviadas en todas las iniciativas y actividades del sistema, incluso como mediadoras en procesos de mantenimiento y consolidación de la paz.
16. Los gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones internacionales, deberían alentar activamente la participación constante y la representación paritaria de la mujer y de los movimientos cívicos en todas las esferas, incluidos los procesos de adopción de decisiones relacionadas con la prevención y solución de conflictos y la rehabilitación, a fin de crear un entorno propicio para la paz, la reconciliación y la reconstrucción de sus comunidades.
17. Los gobiernos y los partidos políticos deberían promover activamente la incorporación de una perspectiva de género en la política y las estructuras de poder por conducto de una representación cada vez mayor de la mujer en la adopción de decisiones, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, hasta alcanzar una masa crítica. Los enfoques alternativos y la modificación de las estructuras y prácticas institucionales podrían contribuir notablemente a la incorporación de la perspectiva de género.
18. Los gobiernos, los partidos políticos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones internacionales y no gubernamentales, deberían seguir reuniendo y difundiendo datos y estadísticas separadas por sexo a fin de fiscalizar la representación de la mujer en el gobierno en todos los niveles, en los partidos políticos, entre los interlocutores sociales, en el sector privado y en las organizaciones no gubernamentales a todos los niveles, así como la participación de la mujer en la paz y la seguridad.
19. El Secretario General debería velar por que se ponga en ejecución íntegramente y con urgencia el plan de acción estratégico para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (1995-2000) a fin de alcanzar la meta de lograr la igualdad general entre los sexos, en particular en el cuadro orgánico y las categorías superiores, para el año 2000. El Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones administrativas generales y de personal) deberían seguir fiscalizando las medidas que se adopten en la Secretaría de las Naciones Unidas a fin de alcanzar el objetivo de que un 50% de los puestos directivos y de adopción de decisiones estén ocupados por mujeres para el año 2000, así como las medidas para alcanzar el equilibrio de géneros en el sistema de las Naciones Unidas en general. Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, se insta al

Secretario General a que aumente el número de empleadas de la Secretaría que procedan de países no representados o insuficientemente representados. Se debería alentar al Secretario General a que nombrara una mujer para el nuevo cargo propuesto de Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas como medida de integración de la mujer en los niveles de adopción de decisiones en todo el sistema de las Naciones Unidas.

20. Los organismos internacionales y multilaterales deberían examinar medios para promover la comunicación y el intercambio de información en todo el sistema de las Naciones Unidas mediante, entre otras cosas, la celebración de talleres y seminarios, incluso a nivel de dirección, sobre las mejores prácticas y las lecciones aprendidas para alcanzar el equilibrio de género entre las instituciones, con inclusión de incentivos y mecanismos de rendición de cuentas, y sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, con inclusión de asistencia bilateral y multilateral.
21. También se alienta a los Estados Miembros a que designen mujeres para sus delegaciones ante todas las conferencias de las Naciones Unidas y otros foros, incluso los dedicados a cuestiones de seguridad, políticas, económicas, comerciales, de derechos humanos y jurídicas, así como que garanticen su representación en todos los órganos de las Naciones Unidas y en otros organismos como las instituciones financieras internacionales, en que la participación de la mujer es prácticamente inexistente.

22. Se insta a los Estados Miembros a que promuevan el equilibrio de género a todos los niveles en su servicio diplomático, incluso a nivel de embajador.

23. Los gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas así como otras organizaciones internacionales y no gubernamentales, deberían promover la representación de mujeres de grupos insuficientemente representados o en situación desventajosa en órganos y cargos de adopción de decisiones.

24. Se señala a la atención de los gobiernos la recomendación general del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer acerca de los artículos 7 y 8, relativos a la mujer en la vida pública y la adopción de decisiones, que se ha de incluir en el informe sobre la labor del Comité en su 17º período de sesiones. ■

---

Fuente: Documento de las Naciones Unidas E/1997/27